



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM

1292/19

2- SET 2019

- PROYECTO ORDENANZA Nº -CM-19 -

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA SUBDIVISIÓN SIMPLE NC 19-2-F-026-08 — CONSULTA PRELIMINAR 270-2-18

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Nº 418-CM-94: Consejo de Planificación.

Ordenanza Nº 470-CM-95: Se aprueba el reglamento de la Ordenanza Nº 418-CM-94. ANEXOS 1,2 y 3

Código de Planeamiento.

Código Urbano.

Ordenanza Nº 2733-CM-16: Establecer derecho de participación municipal en renta urbana diferencial generada por acciones urbanísticas.

Ordenanza Nº 1744-CM-07: Reglamentación de Audiencias Públicas.

La Consulta Preliminar Nº 270-2-2018 y Nota Nº 951-2-18, sobre la parcela D.C. 19-2-F-026-08 propiedad de Horacio Rodriguez, presentadas por el Arqto. Sánchez Magariños.

Dictamen Técnico de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal Nº 03-19 del día 08 de mayo de 2019.

Resolución Nº 1839-I-2018: Convocatoria a Audiencia Pública.

Audiencia Pública del 19 de junio de 2019 a las 13hs en la Sala de Prensa sita en el Centro Cívico, Planta Baja Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Dictamen de Asesoría Letrada Nº 374-AL-2019 de fecha 4 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS:

El Arq. Jorge Sánchez Magariños en representación de su comitente el Sr. Horacio Rodríguez eleva la propuesta de subdivisión simple de la parcela designada catastralmente como 19 -2 F- 026- 08, sita en la Av. Monseñor Nicolás Esandi S/Nº del Barrio San Francisco IV de nuestra ciudad con la incorporación de siete parcelas

La parcela cuenta con expediente de obra cuyo destino es el de depósitos- galpones.

La propuesta consiste en redistribuir los mismos en siete parcelas independientes para facilitar distintos destinos y su fácil comercialización.

Se solicita para proceder a su aprobación el tratamiento indicado por el Manual Técnico Administrativo del Código Urbano bajo el marco del denominado Rango de Tratamiento Temático Tres (III).

La parcela tiene una superficie de 24.680,32m2 y se pretende subdividir en siete, donde seis de ellas se brindan sobre la Av. Esandi y la séptima sobre la calle calle contrafrontal lindera la Barrio 35hs y la que sera cedida y es parte de la propuesta presentada.

Las superficies de las parcelas resultantes oscilan entre los 1.008,00 m2 y los 9.972,00m2.

Se cumple con las sugerencias emanadas de la Secretara de Desarrollo Urbano respecto a ceder espacios que posibiliten futuras calles de siete (7) metros donde en este caso se permite la conexión de la Av. Esandi con el Barrio 35has incorporando además otro tramo hacia el oeste lindero al mencionado barrio.





No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES:Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude y Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Eduardo Gabriel Reddy.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

ART. 1°) SE ESTABLECE: la subdivisión simple para la parcela designada catastralmente como DC: 19 -2 F- 026- 08 propiedad del Sr. Horacio M. Rodríguez presentado por el Arq. Jorge Sánchez Magariños en siete parcelas según las superficies que surgen del siguiente cuadro con los parámetros urbanísticos que le caben a cada una de ellas:

PARAMETROS URBANISTICOS DE LAS PARCELAS RESULTANTES DESIGNACION **SUPERFICIE AEDI** 25% 2493,00 m2 30% 2991,60 m2 LOTE Nº 1 9972,00 m2 25% 252,00 m2 30% 302,40 m2 LOTE Nº 2 1008,00 m2 30% 422,40 m2 LOTE Nº 3 1408,00 m2 25% 352,00 m2 25% 432,50 m2 30% 519,00 m2 LOTE № 4 1730,00 m2 LOTE № 5 2480,00 m2 25% 620,00 m2 30% 744,00 m2 625,00 m2 30% 750,00 m2 25% LOTE № 6 2500,00 m2 1317,00 m2 30% 1580,40 m2 LOTE Nº 7 5268,00 m2 25% 7309,80 m2 **TOTALES** 24366,00 m2 6091,50 m2

- ART. 2°) SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio en los términos de la Ordenanza N° 2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana" que como Anexo I se encuentra adjunto a la presente..
- ART. 3°) CALCULO DE LA RENTA DIFERENCIAL : En base a los datos aportados para realizar el correspondiente convenio se establece su cálculo acorde a lo establecido por la Ordenanza N° 2733-CM-16, inciso d) artículo 3° tomándose como base la superficie neta comercializable de las parcelas:

RDU = m2 comercializables x Índice RDU: $24.680,32 \text{ m2} \times 12\% = 2.961,64 \text{ m2}$

Superficie Cedida por Apertura de Calles: 314,32 m2

Superficie de Convenio: 2.647,32 m2

- ART. 4°) SE AUTORIZA: al profesional a elevar el expediente de subdivisión que correspondan ajustado a los indices indicados en el Art. 1° para cada parcela resultante.
- ART. 5°) SE AUTORIZA: A la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana a proceder al Registro de la subdivisión simple en siete unidades a la parcela DC: 19
 -2 F- 026- 08, una vez cumplimentados los demás aspectos normativos.

ART. 6°) DE FORMA.

MARCOS Dares D. N.S. Jako da Celebras Muntificación da 2.0, se control

MRIQUE A ÚSTAVO **SENAUSO** Line adente Municip**al** San Carlos de Carlloc**he**

BULLAUDE PABLO Secretario de Desemblo Unbene Municipalidad da S.C. és Berlache